DISTRIBUCIONES EMOGUE

EDGAR MOYANO GUERRERO
NIT. 7.172.048-6

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 08 de abril de 2026

EMPRESA: DISTRIBUCIONES EMOGUE

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR MOYANO GUERRERO

NIT: 7,172,048-6

ACTIVIDAD SOCIAL: FABRICANTE () DISTRIBUIDOR () COMERCIALIZADOR () PRESTAI SERVICIO (X)

MAYORISTA () MINORISTA ()

DIRECCION: Calle 43 No 8 -16

TELEFONOS Y FAX: 3115887037

E-MAIL: distribuciones.emogue3@gmail.com

VIGENCIA COTIZACION: (6) (MESES)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE CONDICIONADO ON-OFF 12.000 BTU 220V BLANCO R410A/ IPR + KIT DE TUBERIA 3 MT Protector de voltaje para aires (DESTINACION LOCATIVAS Y OFICINA INVESTIGACIONES JUD)	UN	2	$1.176.470,59	2.352.941,18
2	INSTALACION	UN	5	$294.117,65	$1.470.588,25
TOTAL:					$3.823.529,43

Cordialmente,

7172048

Nombre: EDGAR MOYANO GUERRERO
C.C 7.172.048 de Tunja
Dirección: Calle 43 No 8 – 16 (Tunja)
Teléfono: 3132855218

Nit: 890680142-3	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ** **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN** **SOLICITUD DE VIABILIDAD**	**FM - 752** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

Por medio de la presente se solicita a la suscrita Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico, generar certificado de viabilidad, de acuerdo a la siguiente información:

1 - Información general

Fecha: 08/04/2026 **Ref.:** f23a48ec

Dependencia que solicita	SECRETARIA DE GOBIERNO
Responsable que solicita	Swanny Yineth Gamboa Carrillo

Objeto: ADICION AL CONTRATO CMC-007-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT EN EL MARCO DE EL CONVENIO 013 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIOTÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

2 - Información financiera

Valor total **3,900,000.00**

Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	3,900,000.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.1206004.0800.2.3.2.02.02.009.324.420	"INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA - Realizar un (1) convenio anual con el INPEC de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley." "INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION"	3,900,000.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial

Dimensión	Sector	Programa	Producto
LÍNEA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL "AVANZA EN EL BUEN GOBIERNO COMUNITARIO"	JUSTICIA Y DEL DERECHO	VIOTA AVANZA EN LA JUSTICIA SOCIAL	1206004 - Servicio de vigilancia carcelaria y penitenciaria

Meta	MP-324-Realizar un (1) convenio anual con el INPEC de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley.	**Indicador**	120600400-Establecimientos de reclusión que cuentan con la planta de custodia y vigilancia mínima requerida
Proyecto	BPIN - 2024258780085 - Dotación de implementos tecnológicos y elementos necesarios para desarrollar las actividades de la inspección de policía durante el cuatrienio. en el municipio de Viotá Cundinamarca		

4 - Firmas

Swanny Yineth Gamboa Carrillo
SECRETARIA DE GOBIERNO

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

VoBo	Proyecto	Oficina de contratación	Secretaría de Hacienda
Nombre	Swanny Yineth Gamboa Carrillo		
Firma			

	MUNICIPIO DE VIOTA	Código: DIS-2026000247	
		Versión:	
Nit:890680142-3	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000247

Friday, 10 de April de 2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION AL CONTRATO CMC-007-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA CARCELPENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT EN EL MARCO DE EL CONVENIO 013 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIOTÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 12	**Justicia y del Derecho**	
PROG: 1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanosJUSTICIA Y DEL DERECHO	
PROD: 1206004	Servicio de vigilancia carcelaria y penitenciariaJUSTICIA Y DEL DERECHOsistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91280	Servicios administrativos relacionados con la reclusion y rehabilitacion de delincuentesSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 324	Realizar un (1) convenio anual con el INPEC de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley.	
BPIN: 2024258780085 0800		
2.3.1206004.0800.2.3.2.02.02.009.324.420	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA - FUENTE: 420-SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	3,900,000.00
	TOTAL CDP	**3,900,000.00**

SON:	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000247

Friday, 10 de April de 2026

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NUBIA ROCIO ROJAS ALVARADO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró MARLON
Modificó:
Revisó:

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CMC-007-2026, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ Y EDGAR MOYANO GUERRERO

CONTRATO	CMC-008-2026
CONTRATANTE	Municipio de Viotá Nit. No. 890.680.142-3
CONTRATISTA	EDGAR MOYANO GUERRERO C.C. No. 7.172.048 de Tunja
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA CÁRCEL PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT EN EL MARCO DE EL CONVENIO 013 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIOTÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($16.100.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN No. 1	TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.823.529,43)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.923.529,43)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	6 de marzo de 2026
FECHA INICIO CONTRATO	24 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL	2 de abril de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	30 de marzo de 2026
TERMINO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	OCHO (8) DÍAS
FECHA DE REINICIO	07 de abril de 2026
PRORROGA No. 1	CINCO (5) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	15 de Abril de 2026

Entre los suscritos, **OSCAR HERNÁN QUIROGA GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Viotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.265.257, actuando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Viotá - Cundinamarca, elegido para el periodo constitucional 2024 - 2027, posesionado según Acta de fecha 31 de diciembre de

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO CMC-007-2026, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ Y EDGAR MOYANO GUERRERO

2023 de la Notaria Única del Municipio de Viotá Cundinamarca, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, quien para efectos de este convenio interadministrativo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **EDGAR MOYANO GUERRERO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.172.048 de Tunja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** al contrato **CMC-007-2026** cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA CÁRCEL PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT EN EL MARCO DE EL CONVENIO 013 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIOTÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.** Previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el contrato CMC-007-2026, fue suscrito el pasado 6 de marzo de 2026, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($16.100.000)**, fijándose como plazo de ejecución **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que, posterior a la aprobación de las garantías, se dio inicio formal a la ejecución del contrato el veinticuatro (24) de marzo de 2026. **3)** Que, mediante acta de suspensión suscrita el día 30 de marzo de 2026, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de ocho (8) días, debido a la imposibilidad de acceso, acompañamiento técnico y coordinación por parte del INPEC, como consecuencia de la programación institucional durante la Semana Santa. **4)** Que, en el acta de suspensión se estableció que el contrato se reiniciaría el día 07 de abril de 2026, fecha en la cual cesaron las causas que dieron origen a la suspensión, toda vez que el INPEC reestableció las condiciones necesarias para garantizar el acceso, acompañamiento y coordinación requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, y en consecuencia, se formalizó el reinicio de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual en los términos inicialmente pactados. **5)** Que en el marco de la ejecución del contrato CMC-007-2026 y en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 013 de 2025 suscrito entre el Municipio de Viotá y el INPEC, se evidenció la necesidad de ajustar el alcance contractual con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas entre las entidades. En efecto, el INPEC elevó solicitud formal al municipio requiriendo, de una parte, la adquisición e instalación de dos (2) aires acondicionados adicionales, atendiendo los valores unitarios contenidos en la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada dentro del proceso de mínima cuantía, y de otra, la inclusión de la instalación de tres (3) equipos adicionales que actualmente se encuentran en su poder, pero que no han sido puestos en funcionamiento por falta de personal técnico idóneo. Estas actividades resultan plenamente conexas con el objeto contractual inicial, mantienen su misma naturaleza técnica y permiten optimizar los recursos disponibles, asegurando una intervención integral en materia de climatización que redunda en el mejoramiento efectivo de las condiciones de habitabilidad del establecimiento penitenciario. **6)** Que, en atención a dicha solicitud, el municipio manifestó formalmente al contratista su intención de adelantar una adición al contrato que comprendiera la adquisición de dos (2) aires acondicionados adicionales y la instalación de cinco (5) equipos en total, solicitándole informar si contaba con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para ejecutar las actividades requeridas. En respuesta, el

contratista allegó comunicación formal mediante la cual manifestó que cuenta con la idoneidad necesaria para asumir la ejecución de la adición propuesta, así como presentó la siguiente propuesta económica para el desarrollo de estas actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO ON-OFF 12.000 BTU 220V BLANCO R420A/IPR + KIT DE TUBERIA 3 MT Protector de voltaje para aires (DESTINACIÓN LOCATIVAS Y OFICINA INVESTIGACIONES JUD)	UN	2	$ 1.176.470,59	$ 2.352.941,18
2	INSTALACIÓN	UN	5	$ 294.117,65	$ 1.470.588,25
				TOTAL	$ 3.823.529,43

la cual guarda coherencia con los valores inicialmente ofertados dentro del proceso de mínima cuantía. En consecuencia, el valor de la adición asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.823.529,43). **7)** Que la supervisión del contrato analizó la viabilidad de la solicitud, concluyendo que la necesidad planteada es real, pertinente y coherente con los fines del contrato y del convenio, y que su atención mediante la adición propuesta permite maximizar el cumplimiento del objeto contractual, evitando la necesidad de adelantar nuevos procesos contractuales que impliquen mayores costos y tiempos administrativos. Así mismo, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente por parte del municipio para amparar la adición, teniendo en cuenta que el valor total del convenio asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), mientras que el contrato fue inicialmente suscrito por un valor inferior como resultado del proceso de selección de mínima cuantía, razón por la cual resulta procedente ajustar su valor hasta concurrir con el monto del convenio. **8)** Que desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual se sustenta en los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, en la medida en que la adición y prórroga propuestas no alteran la naturaleza del contrato ni desvirtúan el proceso de selección adelantado, sino que obedecen a circunstancias sobrevinientes debidamente justificadas y a la necesidad de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos comprometidos. En este sentido, se configura una conexidad directa entre las nuevas actividades y el objeto contractual inicial, se cuenta con el respectivo respaldo presupuestal y se acredita que la adición propuesta no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo así con los límites establecidos por la normativa vigente, lo que refuerza su viabilidad jurídica. Así mismo, la ampliación del plazo hasta el quince (15) de abril de 2026 resulta necesaria para asegurar la adecuada ejecución de las actividades adicionales, más aún considerando la suspensión previamente surtida por causas ajenas a la voluntad del contratista. En consecuencia, la adición en valor y la prórroga del plazo constituyen medidas razonables, proporcionales y jurídicamente viables para el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación. **9)** Que por lo anterior las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. –ADICIONAR

al valor del contrato CMC-007-2026, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.823.529,43)** por consiguiente el valor total del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($19.923.529,43).** **CLAUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato CMC-007-2026, por un término de **CINCO (5) DÍAS** más, respecto a lo pactado, es decir la nueva fecha de terminación del contrato se extiende hasta el 15 de abril de 2026. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione al presente se hará con cargo al rubro presupuestal No.**2.3.1206004.0800.2.3.2.02.02.009.324.420 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA – FUENTE 420 SGP PROPOSITO GENERAL FORSOZA INVERSIÓN**, según **CDP DIS-2026000247** de fecha 10 de abril de 2026. **CLAUSULA CUARTA - GARANTÍAS**: El contratista se compromete a ampliar las garantías establecidas en el contrato principal, en los términos allí pactados y de acuerdo con el presente documento de adición. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes sin modificación y son de obligatorio cumplimiento para las partes, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.